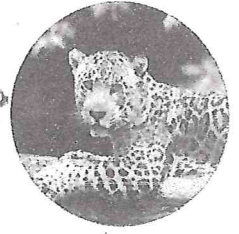




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU



"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"MANU, PATRIMONIO NATURAL DE LA HUMANIDAD"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 089 - 2022-A-MPM -MDD

Villa Salvación, 23 de marzo del 2022.

VISTO:

El expediente N° 1261, que contiene el informe N° 043-2022-A-SGDEMyMA-MPM-MDD/HEC, donde el Sub Gerente de Desarrollo Económico Minería y Medio Ambiente eleva el Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Manu, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 27444-Ley del procedimiento administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6 Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción de la leyes y ordenanzas;

Que, mediante el informe N° 043-2022-A-SGDEMyMA-MPM-MDD/HEC, donde el Sub Gerente de Desarrollo Económico Minería y Medio Ambiente eleva el Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Manu 2022.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el Artículo 20° Numeral 6) y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 con cargo a dar cuenta al Concejo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de trabajo denominado "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU ", por el importe de S/ 6,360.00 (seis mil trescientos sesenta con 00/100 soles) documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Planificación y Presupuesto a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Minería y Medio Ambiente, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
Archivo
ARCH/A. Legal
Sec/arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU

Reynaldo Rivas Dávila
ALCALDE

Urb. Vista Alegre - Jr. Salvación - Mz: C - Lote: 01 / Manu - Madre de Dios.

Cel.: 983 966760 – 918 460946 – 975 938414